



CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 28 de marzo de 2023

ASISTENTES:

- **Grupo Municipal Socialista:**
 - D. Alberto Palomino Echegoyen
 - D.ª M.ª Victoria Soto Olmedo
 - D.ª M.ª del Carmen Jiménez Borja
 - D. Juan Carlos Hernández Moreno
- **Grupo Municipal Popular:**
 - D. Rodrigo Nieto García
 - D. Francisco de Paula Blanco Alonso
- **Grupo Municipal Ciudadanos:**
 - D. Pablo Vicente de Pedro
- **Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra:**
 - D. Alberto Bustos García
- **Miembro suplente designado por acuerdo de Pleno de fecha 3 de septiembre de 2019:**
 - D. Juan Carlos Puente García
- **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**
 - D. Fco. de Borja Lara Adán
- **Interventor de la Fundación:**
 - D. Rafael Mozo Amo
- **Secretario del Consejo Rector:**
 - Fco. Javier Prieto García

ACTA

En la ciudad de Valladolid, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las once horas y treinta y seis minutos, se reunió el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D. Alberto Bustos García, presidente-delegado del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (*Decreto núm. 4336, de fecha 20 de junio de 2019*), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. Fco. Javier Prieto García (*delegación de fecha 12 de julio de 2011*), a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 6 de marzo de 2023.

El Consejo Rector aprueba la referida acta por unanimidad.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

1/14

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 20/04/2023 14:44

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 21/04/2023 12:40

Fecha Copia: 21/04/2023 13:28

Código seguro de verificación(CSV): 0048ee6d35630946a356884fe87e1e8da7302a6a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**2. Dación de cuenta de decretos (Anexo a la convocatoria).**

1. Decreto núm. 2023/1524, de fecha 23 de febrero, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2022.
2. Decreto núm. 2023/48, de fecha 24 de febrero, por el que se concede a un trabajador un permiso no retribuido desde el día 15 de mayo de 2023 hasta el 14 de julio de 2023, ambos inclusive.
3. Decreto núm. 2023/49, de fecha 24 de febrero, por el que se aprueba la nómina mensual del personal al servicio de la Fundación Municipal de Deportes (FMD) correspondiente al mes de febrero de 2023.
4. Decreto núm. 2023/50, de fecha 24 de febrero, por el que se inicia el proceso de contratación eventual por circunstancias de la producción mediante tramitación de oferta de empleo al ECYL, de dos Taquilleros, grupo 4 nivel 13, con carácter laboral y temporal y duración de seis meses, con fecha de inicio prevista para el día 01 de abril de 2023 y fecha fin el día 30 de septiembre de 2023, pudiendo ser prorrogados por otros seis meses más hasta completar el periodo máximo de doce meses.
5. Decreto núm. 2023/51, de fecha 1 de marzo, por el que se concede al C.D. Vallisoletano de Ajedrez una subvención, por importe de 3.400,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "XVII Torneo Internacional de Ajedrez de Valladolid", que tuvo lugar el día 8 de enero de 2023.
6. Decreto núm. 2023/52, de fecha 1 de marzo, por el que se concede a la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León una subvención, por importe de 15.000,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "Campeonato de España de Arco Recurvo y Arco Compuesto en Sala", que tuvo lugar desde el día 10 hasta el día 12 de febrero de 2023.
7. Decreto núm. 2023/53, de fecha 1 de marzo, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. Valladolid Rugby Asociación Club cuyo objeto lo constituye autorizar el uso, al club firmante, de un local municipal de 51,94 m² en la denominada "Casa del Deporte", el cual tendrá vigencia desde el día 14 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse a su vencimiento, dos años naturales más (2025 y 2026), de existir acuerdo expreso entre las partes, y a cuyos efectos dicha entidad deberá abonar a la FMD, durante el año 2023, el importe de 462,00 euros/mes, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento de inmueble, el cual se actualizará en la forma establecida en el convenio.
8. Decreto núm. 2023/54, de fecha 1 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de la Obra de construcción y e instalación de Calistenia en Santos Pilarica (lote 1), se nombra al coordinador de seguridad y salud en representación de 1A Ingenieros S.L.P. y se designa al supervisor municipal de la misma.
9. Decreto núm. 2023/55, de fecha 1 de marzo, por el que se concede al C.D. Moto Club Vallisoletano una subvención, por importe de 1.200,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "Trofeo nacional de Moto-Cross El Rebollar 2022", que tendrá lugar el día 25 de marzo de 2023.
10. Decreto núm. 2023/56, de fecha 1 de marzo, por el que se concede a la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León una subvención, por importe de 2.900,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "III Campeonato de España de Distancias Cortas de SOS Juvenil, Junior y Absoluto", que tendrá lugar los días 4 y 5 de marzo de 2023.
11. Decreto núm. 2023/57, de fecha 3 de marzo, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. Baloncesto en Silla de Ruedas Valladolid, cuyo objeto lo constituye autorizar el uso, al club firmante, de unos locales municipales de 54,80 y 10 m² en la denominada "Casa del Deporte", el cual tendrá vigencia desde el día 14 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse a su vencimiento, dos años naturales más (2025 y 2026),

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

2/14

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍAALBERTO
BUSTOS GARCÍA
Fecha Firma: 21/04/2023 12:40

Fecha Firma: 20/04/2023 14:44

Fecha Copia: 21/04/2023 13:28

Código seguro de verificación(CSV): 0048ee6d35630946a356884fe87e1e8da7302a6a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



de existir acuerdo expreso entre las partes, y a cuyos efectos dicha entidad deberá abonar a la FMD, durante el año 2023, el importe de 462,26 euros/mes, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento de inmueble, el cual se actualizará en la forma establecida en el convenio.

12. Decreto núm. 2023/58, de fecha 8 de marzo, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo en Valladolid S.L., al objeto de regular la colaboración entre las entidades firmantes en orden a coordinar actuaciones tendentes a conseguir la celebración del mayor número de acontecimientos deportivos en la ciudad de Valladolid, mejorando el desarrollo de los mismos, el cual tendrá vigencia durante el año 2023, hasta el 31 de diciembre, sin posibilidad de prórroga, y no supondrá la asunción de obligaciones económicas por parte de la FMD.
13. Decreto núm. 2023/59, de fecha 8 de marzo, por el que se inicia el proceso de contratación eventual por circunstancias de la producción mediante llamamiento por orden de los aspirantes de la bolsa resultante del expediente PER-71/2022, de cuatro trabajadores con categoría de Ayudante/Peón Especialista, grupo 5 nivel 13, con carácter laboral y temporal y duración de seis meses, con fecha de inicio prevista para el día 1 de abril de 2023.
14. Decreto núm. 2023/60, de fecha 8 de marzo, por el que se concede a la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León una subvención, por importe de 850,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "XI Open Internacional de Castilla y León de Natación Adaptada", que tendrá lugar los días 29 y 30 de abril de 2023.
15. Decreto núm. 2023/61, de fecha 8 de marzo, por el que se concede al C.D. Pucela una subvención, por importe de 6.000,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de la "XII Clásica Valladolid Memorial Ángel Lozano (Copa de España de Ciclismo Élite y Sub 23)", que tendrá lugar el día 16 de abril de 2023.
16. Decreto núm. 2023/62, de fecha 8 de marzo, por el que se reconoce el derecho de los trabajadores que se relacionan en el Anexo I al mismo a percibir las cantidades que en el mismo se determinan y por el importe total descrito, en concepto de complemento de productividad por objetivos, previsto en el artículo 68.II.c.4 del Acuerdo para el Personal Funcionario y el establecido en el artículo 94.c.2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales.
17. Decreto núm. 2023/63, de fecha 8 de marzo, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2023/4, por un importe total de 26.753,33 euros.
18. Decreto núm. 2023/64, de fecha 10 de marzo, por el que se concede a la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León una subvención, por importe de 1.200,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "XI Open de Castilla y León de Salvamento y Socorrismo", que tendrá lugar los días 1 y 2 de abril de 2023.
19. Decreto núm. 2023/65, de fecha 10 de marzo, por el que se aprueban los Seguros Sociales de los trabajadores de la FMD correspondientes al mes de febrero de 2023.
20. Decreto núm. 2023/66, de fecha 10 de marzo, por el que se contrata a cuatro trabajadores con categoría de Ayudante/Peón Especialista, grupo 5 nivel 13, con carácter temporal y laboral, mediante contrato por circunstancias de la producción, con destino en la Sección de Gestión de Instalaciones Deportivas y efectos desde el día 1 de abril de 2023.
21. Decreto núm. 2023/67, de fecha 14 de marzo, por el que se adjudica a Ángel Paredes Rúa, el contrato de "Obras de Pintura en edificios de la FMD durante 2023", sin posibilidad de prórroga, por un importe máximo de contrato de 19.965,00 euros, IVA incluido, y un porcentaje de descuento del 30% sobre los precios de las actuaciones incluidas en el contrato y establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍAALBERTO
BUSTOS GARCÍA
Fecha Firma: 21/04/2023 12:40

Fecha Firma: 20/04/2023 14:44

Fecha Copia: 21/04/2023 13:28

Código seguro de verificación(CSV): 0048ee6d35630946a356884fe87e1e8da7302a6a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



22. Decreto núm. 2023/68, de fecha 14 de marzo, por el que se adjudica a la empresa Neopark CLM 2011, S.L. el contrato de la "Obra de pavimentación de parkour en Los Santos Pilarica", el cual tendrá un plazo de ejecución de 7 días naturales a contar desde la notificación del mismo, y a cuyos efectos se autorizan y comprometen unos gastos por importes, IVA incluido, de 35.634,74 euros, a favor del citado contratista, en el que se incluye la mejora ofrecida por éste en su proposición (dos papeleras), de 123,09 euros, a favor de 1A Ingenieros SL, para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra; y de 554,15 euros, a favor de Bureau Veritas Inspección y Testing S.L.U., para hacer frente a los gastos de asistencia técnica en el control de calidad de la misma.
23. Decreto núm. 2023/69, de fecha 14 de marzo, por el que se adjudica a Felipe Robles Sánchez (Ferosan) el contrato de las "Obras de acondicionamiento de las piscinas de verano de la FMD durante 2023", sin posibilidad de prórroga, por un importe máximo de contrato de 21.780,00 euros, IVA incluido, y un porcentaje de descuento del 32%, sobre los precios de las actuaciones incluidas en el contrato y establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
24. Decreto núm. 2023/70, de fecha 14 de marzo, por el que se adjudica a Andrés Antonio Fernández Rodríguez el contrato de la "Obra de vallado de la parcela trasera de la piscina Henar Alonso Pimentel" por un importe de 6.292,00 euros, IVA incluido, y un periodo de ejecución de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la notificación del mismo.
25. Decreto núm. 2023/71, de fecha 17 de marzo, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2023/5 por un importe total de 507.006,34 euros.
26. Decreto núm. 2023/72, de fecha 17 de marzo, por el que se adjudica a Montserrat Álvarez Martínez el contrato de "Servicio de comunicación integral de los eventos deportivos a celebrar durante 2023" durante 2023, hasta el 31 de diciembre, sin posibilidad de prórroga, por un importe máximo de contrato de 9.286,75 euros, IVA incluido, en el que se incluyen las mejoras ofertadas por el adjudicatario en su proposición.
27. Decreto núm. 2023/73, de fecha 20 de marzo, por el que se reconoce a un trabajador, Oficial 2º de Mantenimiento, 1 año, 11 meses y 25 días de servicios prestados en la Administración a efectos de antigüedad y trienios en el Ayuntamiento desde el día 12 de febrero de 2023.
28. Decreto núm. 2023/74, de fecha 20 de marzo, por el que se hace pública la composición del órgano de selección de dos puestos de taquillero con carácter temporal y laboral, mediante contrato por circunstancias de la producción.
29. Decreto núm. 2023/75, de fecha 20 de marzo, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2023/6, por un importe total de 28.665,30 euros.
30. Decreto núm. 2023/76, de fecha 20 de marzo, por el que se aprueba la quinta certificación de la "Obra de remodelación de la parcela de Río Sol", por importe de 40.390,83 euros, IVA incluido, de la empresa adjudicataria Cotodisa Obras y Servicios S.A.

El Grupo Municipal Popular solicita copia de los decretos relacionados con los números 1, 12 y 23, y el Grupo Municipal Ciudadanos copia del relacionado con el número 12.

Con relación al decreto relacionado con el número 1, referido a la liquidación del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio 2022, el Interventor de la Fundación realiza un sucinto repaso por las cifras más relevantes de la misma.

El Consejo se da, pues, por enterado de los referidos decretos.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

4/14

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 20/04/2023 14:44

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 21/04/2023 12:40

Fecha Copia: 21/04/2023 13:28

Código seguro de verificación(CSV): 0048ee6d35630946a356884fe87e1e8da7302a6a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



3. Acuerdos:

3.1. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León, para la utilización de los rocódromos municipales para la escalada deportiva.

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por siete votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y dos abstenciones del Grupo Municipal Popular, adopta el siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León, cuyo objeto lo constituye autorizar el uso, a la Federación firmante, de los rocódromos municipales Pisuerga y Álvaro Paredes (Las Norias de Santa Victoria), y

ATENDIENDO: Que el objeto del presente Convenio se corresponde con la ejecución de una competencia propia señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en el artículo 5 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes

ATENDIENDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

En base a lo antedicho, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León, que obra en el expediente.*

SEGUNDO: *El convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo prorrogarse a su vencimiento dos años más, de existir acuerdo entre las partes firmantes.*

TERCERO: *Autorizar y comprometer un gasto por importe de 6.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3421.489.99 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para hacer frente a las obligaciones establecidas en la Estipulación Octava del Convenio con el siguiente desglose:*

- 3.000€ con cargo al ejercicio de 2024
- 3.000€ con cargo al ejercicio de 2025

La autorización y compromiso del gasto queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la FMD de los ejercicios de 2024 y 2025 y a la inclusión de dicha subvención en el Plan Operativo Anual de Subvenciones de esos ejercicios.

CUARTO: *Proceder a la firma del Convenio."*

3.2. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de vigilancia y seguridad en las piscinas de verano durante los años 2023 y 2024".

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por seis votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La



Palabra, así como del Sr. Puente García, y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 7/23, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 24 de enero de 2023, relativo a la contratación del "Servicio de vigilancia y seguridad en las piscinas de verano durante el año 2023 y 2024".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios, para el funcionamiento de las mencionadas instalaciones de uso público municipales, gestionadas por la Fundación Municipal de Deportes, durante el periodo estival de os años 2023 y 2024, siendo prorrogable para el año 2025.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- *Memoria justificativa de la contratación*
- *Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.*
- *Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- *Documentos contables de Retención de Créditos (RC)*
- *Decreto de inicio del expediente de contratación.*

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la tramitación ordinaria.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- El contrato se divide en tres lotes, en función de las piscinas de verano donde deberá realizarse la prestación contratada.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de vigilancia y seguridad en las piscinas de verano durante los años 2023 y 2024".*

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

6/14

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 20/04/2023 14:44

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 21/04/2023 12:40

Fecha Copia: 21/04/2023 13:28

Código seguro de verificación(CSV): 0048ee6d35630946a356884fe87e1e8da7302a6a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 89.385,12€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3421.227.01 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, para los ejercicios de 2023 y 2024, a fin de hacer frente a los gastos asociados a la contratación del servicio con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2023: 44.692,56€
- Ejercicio 2024: 44.692,56€

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.3. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de gestión integral de Campamentos de Verano 2023".

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por seis votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 93/22, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 1 de febrero de 2023, relativo a la contratación del "Servicio de gestión integral de Campamentos de Verano 2023".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios para el desarrollo y buen funcionamiento de los Campamentos de verano que ha programado, para el verano de 2023, el Centro Integrado de Actividades de la Fundación Municipal de Deportes y que forman parte de la Campaña "Tiempo de Verano 2023" dirigida a la población escolar.

2º.- El presente contrato, en función de los destinos planificados por el Centro de Actividades de la Fundación (12 destinos) se dividirá en otros tantos lotes, siendo estos los siguientes:

- Lote nº 1: Campamentos de día en formato Granja Escuela en la provincia de Valladolid.
- Lote nº 2: Campamento de día (Descubriendo Valladolid).
- Lote nº 3: Campamento en el Valle río Carrión.
- Lote nº 4: Campamento en el entorno del río Alberche.
- Lote nº 5: Campamento Multiaventura en el Valle del río Torio.
- Lote nº 6: Campamento Iniciación al Surf en la Costa Occidental de Cantabria.
- Lote nº 7: Campamento en la Sierra norte de Cáceres.
- Lote nº 8: Campamento en la Rías Bajas gallegas.
- Lote nº 9: Campamento Multiaventura acuática en la Manga del Mar Menor.
- Lote nº 10: Campamento en la Montaña Leonesa.
- Lote nº 11: Campamento en la Costa de Murcia.
- Lote nº 12: Campamento en la costa occidental de Cantabria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 20/04/2023 14:44

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 21/04/2023 12:40

Fecha Copia: 21/04/2023 13:28

Código seguro de verificación(CSV): 0048ee6d35630946a356884fe87e1e8da7302a6a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



3º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- *Solicitud de incoación de expediente de contratación.*
- *Memoria justificativa de la contratación.*
- *Pliegos de Prescripciones Técnicas e Informe de Supervisión.*
- *Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- *Documentos contables de Retención de Créditos (RC).*
- *Decreto de inicio del expediente de contratación.*
- *Informe de sostenibilidad financiera.*

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.

6º.- Se recurre a la tramitación urgente del expediente al darse los requisitos establecidos para ello en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de una necesidad inaplazable cuya adjudicación debe acelerarse por razones de interés público a fin de contar con adjudicatarios de los diferentes lotes antes de que finalice el curso escolar. El contrato se tramita una vez conocidos los precios que operan en el sector tras las fluctuaciones habidas en los últimos meses.

7º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

8º.- El contrato se divide en lotes, correspondiente cada uno a los doce destinos incluidos en el programa de Campamentos de Verano que organiza la Fundación Municipal de Deportes en 2023.

9º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención, donde se indica que el Valor Estimado del contrato es de 1.505.403,57€, cuando en realidad, teniendo en cuenta que en este sector el IVA es de un 10% y no un 21%, es de 1.655.943,93€.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de gestión integral de Campamentos de Verano 2023", que se tramitará por procedimiento ordinario.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

8/14

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA
Fecha Firma: 21/04/2023 12:40

Fecha Firma: 20/04/2023 14:44

Fecha Copia: 21/04/2023 13:28

Código seguro de verificación(CSV): 0048ee6d35630946a356884fe87e1e8da7302a6a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



SEGUNDO: *Procede a la tramitación urgente del expediente en los términos previstos en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público, por las razones citadas en el expositivo sexto de esta resolución.*

TERCERO: *Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.*

CUARTO: *Autorizar un gasto de 289.945,44€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3413.227.99 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, para el ejercicio de 2023.*

QUINTO: *La apertura del procedimiento de licitación.*

SEXTO: *Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."*

(En estos momentos, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, abandona la sesión la Sra. Soto Olmedo.)

3.4. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de Taquilla, Peonaje y Labores Complementarias en C.D. Juan de Austria, Polideportivo Barrio Delicias y Polideportivo Lalo García y Casa del Deporte".

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 108/22, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 16 de enero de 2023, relativo a la contratación del "Servicio taquilla, peonaje, y labores complementarias en varios Complejos Deportivos municipales (C.D. Juan de Austria, Polideportivo Lalo García, Casa del Deporte y Polideportivo Barrio de las Delicias)".

1º.- *Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios, para el funcionamiento de las mencionadas instalaciones de uso público municipales, gestionadas por la Fundación Municipal de Deportes, durante el periodo de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato, prorrogable por otro año.*

2º.- *Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:*

- *Memoria justificativa de la contratación*
- *Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.*
- *Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- *Documentos contables de Retención de Créditos (RC)*
- *Decreto de inicio del expediente de contratación.*

3º.- *Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el*

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

9/14

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 20/04/2023 14:44

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 21/04/2023 12:40

Fecha Copia: 21/04/2023 13:28

Código seguro de verificación(CSV): 0048ee6d35630946a356884fe87e1e8da7302a6a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán tanto criterios de valoración matemática (0-70 puntos) como mejoras sin coste adicional (0-30 puntos).

6º.- Se recurre a la tramitación urgente del expediente por razones de interés público (artículo 119 LCSP) al existir la necesidad de acelerar la adjudicación del contrato pues sucede a otros con el mismo objeto cuya fecha de vencimiento se producirá los días 1 de marzo y 30 de abril de 2023, existiendo subrogación de trabajadores.

7º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

8º.- El contrato se divide en tres lotes, correspondiente, cada uno de ellos a varias instalaciones deportivas. En concreto:

- Lote nº 1: Complejo Deportivo Juan de Austria
- Lote nº 2: Polideportivo Barrio de Las Delicias.
- Lote nº 3: Polideportivo Lalo García y Casa del Deporte

9º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de Taquilla, Peonaje y Labores Complementarias en C.D. Juan de Austria, Polideportivo Barrio Delicias y Polideportivo Lalo García y Casa del Deporte" por procedimiento abierto y tramitación urgente del expediente.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 480.713,28€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3421.227.01 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2023: 140.208,04 €
- Ejercicio 2024: 240.356,64 €
- Ejercicio 2025: 100.148,60 €

La aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios de 2024 y 2025 quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para esos ejercicios y a la existencia de crédito en el presupuesto de ambos y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.5. Aprobar la Masa Salarial de la Fundación Municipal de Deportes para el año 2023.

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente PER 28/2023, relativo a la aprobación de la Masa Salarial de la Fundación Municipal de Deportes para el año 2023, y atendido que:

1º.- El artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de reguladora de las Bases del Régimen Local establece que "Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.*
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades."*

2º.- El artículo 19, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su punto cuarto, establece que: "La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.*
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador."*

3º.- A los efectos del cálculo de la masa salarial del personal laboral, el art. 3 de la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial regulado en el art. 27.tres de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establece que "para calcular la masa salarial se tomará como referencia la de 31 de diciembre del ejercicio anterior, debiendo comunicarse el gasto



anualizado y devengado por los efectivos de carácter indefinido existentes en cada ejercicio a dicha fecha.

Las variaciones experimentadas en la masa salarial entre un ejercicio y el siguiente serán objeto de valoración en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y su antigüedad, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos".

4º.- Dentro del Plan Anual de Control Financiero del Sector Público Municipal para 2023 la aprobación de la masa salarial será objeto de informe previo por parte de la Intervención General.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Masa Salarial de la Fundación Municipal de Deportes para el año 2023."

3.6. Aprobar la propuesta de establecimiento de los precios públicos para la inscripción en los Campamentos Urbanos que organiza la Fundación Municipal de Deportes en el verano de 2023.

Abierto el punto, el Sr. Bustos García expone sucintamente el contenido de la propuesta indicando que la oferta de campamentos urbanos se ha ido adaptando a la evolución de la demanda por parte de los usuarios. Indica que la cobertura media de los precios es de un 50% respecto de los costes totales de la actividad.

Seguido pregunta el Sr. Blanco Alonso por el incremento de precios con relación a ejecuciones anteriores.

Responde el Sr. Bustos García que el incremento es mínimo; que se facilitará un informe con la evolución de los precios en los últimos cuatro ejercicios.

Toma la palabra el Sr. Vicente de Pedro, quien pregunta por la cobertura de los precios públicos en el anterior ejercicio. Pregunta también por la diferencia entre precios para empadronados y no empadronados.

Responde el Sr. Bustos García que la cobertura de los precios públicos es similar.

En cuanto a la diferencia de precios para empadronados y no empadronados, indica que los precios de los no empadronados se han calculado de forma que cubran los costes de la actividad, resultando bonificados los de los usuarios empadronados. Indica que es un debate histórico, que en el Ayuntamiento se ha resuelto en general con consenso y que es una práctica habitual en los municipios del alfoz.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

***PRIMERO:**

Establecer los siguientes precios públicos para la inscripción en los Campamentos Urbanos que organiza la Fundación Municipal de Deportes en el verano de 2023:

Precios a sufragar por cada participante.

ACTIVIDAD 1 - CAMPAMENTO URBANO "VERANO DE AVENTURAS"

Se establece como precio a sufragar por cada participante empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los 5 turnos: 82'00 €/plaza.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

12/14

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 20/04/2023 14:44

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 21/04/2023 12:40

Fecha Copia: 21/04/2023 13:28

Código seguro de verificación(CSV): 0048ee6d35630946a356884fe87e1e8da7302a6a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Se establece como precio a sufragar por cada participante NO empadronado en nuestra ciudad, en los 5 turnos: 116'00 €/plaza.

ACTIVIDAD 2 - CAMPAMENTO URBANO MULTIAVENTURA "PINAR DE ANTEQUERA"

Se establece como precio a sufragar por cada participante empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los 5 turnos: 88'00 €/plaza.

Se establece como precio a sufragar por cada participante NO empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los 5 turnos: 126'00 €/plaza.

ACTIVIDAD 3 - CAMPAMENTO URBANO "MORERAS-PADEL SURF Y MAS"

Se establece como precio a sufragar por cada participante empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los siete turnos: 94'00 €/plaza.

Se establece como precio a sufragar por cada participante NO empadronado en nuestra ciudad, en cualquiera de los siete turnos: 133,00 €/plaza.

Observaciones:

Con carácter general, si en alguna de las actividades anteriores participan más de un miembro de la unidad familiar, empadronados ambos en nuestra ciudad, en el mismo programa, el 2º tendrá un descuento del 25 % del precio establecido y el tercero y sucesivos, de un 50 %. Entendiendo por el mismo programa, los Campus incluidos en este expediente de aprobación de precios públicos.

En aquellos turnos que incluyan la fiesta autonómica del día 25 de julio, los participantes abonarán el precio aprobado, detrayendo la parte proporcional correspondiente a las actividades no disfrutadas.

SEGUNDO: Los precios públicos que se aprueben estará vigentes durante la temporada de verano de 2023 y sucesivas, salvo que explícitamente sean modificadas tras la tramitación del oportuno expediente.

TERCERO: Elevar de conformidad con lo establecido en el art. 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) esta propuesta a la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 25 de junio de 2019, a efectos de su aprobación definitiva."

4. Despacho extraordinario.

No se trata ningún asunto en despacho extraordinario.

5. Ruegos y preguntas.

Abierto el punto por el Sr. Bustos García, interviene el Sr. Puente García, aludiendo a una petición de un club de piragüismo pidiendo un acceso directo al río a la altura del Seminario. Al parecer esta petición se ha trasladado también a la Concejalía de Medio Ambiente.

Señala el Sr. Bustos García que se interesará por la solicitud formulada al Área de Medio Ambiente.

Seguido interviene el Sr. Blanco Alonso trasladando una reivindicación del Club Waterpolo Valladolid respecto de la escasez de horarios para realizar sus entrenamientos y las limitaciones que para su progreso deportivo supone esta circunstancia.



Responde el Sr. Bustos García que se han mantenido diversos contactos al respecto; que se ha permitido el uso de pelotas en las piscinas y se han permitido horarios de entrenamiento. Señala que, dadas las dimensiones de las piscinas municipales, no es posible simultanear estos entrenamientos con otra actividad.

Dice que la propuesta más idónea es la utilización de la piscina Río Esgueva y que a estos efectos está disponible para realizar gestiones con la Junta de Castilla y León, titular de esa piscina.

Manifiesta el Sr. Blanco Alonso que la piscina río Esgueva se usa para la competición, pero que necesitan más horario de entrenamiento.

Indica que el número de participantes en estos entrenamientos es muy superior al de usuarios habituales de la piscina.

Señala que el club está pendiente de una subvención para la adquisición de porterías.

Responde el Sr. Bustos García que se revisará la situación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas del día indicado, el Sr. Presidente-Delegado ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO

Vº Bº

EL PRESIDENTE-DELEGADO

Alberto Bustos García

(Firmado electrónicamente)

Fco. Javier Prieto García

(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

14/14

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 20/04/2023 14:44

ALBERTO

BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 21/04/2023 12:40

Fecha Copia: 21/04/2023 13:28

Código seguro de verificación(CSV): 0048ee6d35630946a356884fe87e1e8da7302a6a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>